



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0987 DE 22 SEP 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 16 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36522**, por medio del cual el señor ORLANDO VARGAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.465.047 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CABAÑAS MAR Y SOL”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	x	y
1	1149568,69700	693994,59100
2	1149560,05400	693986,88400
3	1149555,37800	693991,83700
4	1149549,95900	693997,81500
5	1149546,69100	694001,60600
6	1149541,69200	693997,29600
7	1149529,26700	694011,35100
8	1149543,35100	694023,11300

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-36522** del 16 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CABAÑAS MAR Y SOL”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CABAÑAS MAR Y SOL”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

*Handwritten mark*

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “CABAÑAS MAR Y SOL” usando el Sistema Magna Sirgas, Origen oeste - oeste.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*“Actividad hotelera sector del Morro – Tumaco (Nariño) de nombre Mar y Sol”*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, correspondiente al proyecto “CABAÑAS MAR Y SOL” **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “CABAÑAS MAR Y SOL” **no se registra** presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“CABAÑAS MAR Y SOL”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	x	y
1	1149568,69700	693994,59100
2	1149560,05400	693986,88400
3	1149555,37800	693991,83700
4	1149549,95900	693997,81500
5	1149546,69100	694001,60600
6	1149541,69200	693997,29600
7	1149529,26700	694011,35100
8	1149543,35100	694023,11300

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-36522 del 16 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“CABAÑAS MAR Y SOL”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	x	y
1	1149568,69700	693994,59100
2	1149560,05400	693986,88400
3	1149555,37800	693991,83700
4	1149549,95900	693997,81500
5	1149546,69100	694001,60600
6	1149541,69200	693997,29600
7	1149529,26700	694011,35100
8	1149543,35100	694023,11300

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-36522 del 16 de agosto de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM117- 36522**,

del 16 de agosto de 2017, para el proyecto: "CABAÑAS MAR Y SOL", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	x	y
1	1149568,69700	693994,59100
2	1149560,05400	693986,88400
3	1149555,37800	693991,83700
4	1149549,95900	693997,81500
5	1149546,69100	694001,60600
6	1149541,69200	693997,29600
7	1149529,26700	694011,35100
8	1149543,35100	694023,11300

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-36522 del 16 de agosto de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.  
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones  
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06